



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2010.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Alberto Armijo Navas

**CONCEJALES:**

**A) Grupo Popular:**

- 2.-D<sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno
- 3.-D. José Miguel García Jimena
- 4.-D<sup>a</sup> Isabel María Sánchez Navarro
- 5.-D. Antonio Miguel Navas Acosta
- 6.-D. José Jonathan Méndez Hermant
- 7.-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Portillo García
- 8.-D. José Alberto Tomé Rivas
- 9.-D. José Miguel Jimena Ortega
- 10.-D<sup>a</sup> M.del Rosario Villasclaras Martín
- 11.- D. Andrés Márquez Castro
- 12.- D<sup>a</sup>. Emma Louise Hall

**B) Grupo Socialista**

- 13.-D. Jorge Saborito Bolívar
- 14.-D<sup>a</sup> María Trinidad Pascual Navas
- 15.-D. Oscar Raúl Jiménez Fernández
- 16.-D<sup>a</sup> Dolores Herrera Vázquez
- 17.-D. Manuel Ortega Ávila
- 18.-D. Luis Peña Fernández
- 19.-D. Ángel Ramírez Doña

**C) Grupo IU-CA**

- 20.-D. Manuel Valero Casado.

**SECRETARIA ACCTAL:**

D<sup>a</sup> Margarita Rodríguez Martín

---

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diez horas del día veinte de agosto de dos mil diez, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos de la Secretaria Acctal. de la Corporación, D<sup>a</sup> Margarita Rodríguez Martín, en sesión extraordinaria, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

**Ausencias justificadas: D<sup>a</sup>. Gema de los Reyes García Cortés.**

---



**Único: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INICIAL SOBRE MODIFICACIÓN ELEMENTOS P.G.O.U. SOBRE REGULACIÓN DE EQUIPAMIENTOS.-**

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que, en un principio, se convocó sesión ordinaria de Pleno para este mismo día, mediante Decreto de esta Alcaldía nº 1772/2010, en cuyo Orden del Día se incluía este punto. Posteriormente, tras conversaciones del Portavoz del Grupo del PP con los Concejales del Grupo Municipal del PSOE, le comunicaron la conveniencia de dejar sin efecto esa convocatoria, lo que se resolvió mediante Decreto nº 1773. No obstante, dada la importancia del asunto y su incidencia sobre el Centro de Salud, ha justificado que se convoque esta sesión extraordinaria con un único punto en el Orden del Día.

La Sra. Quintero Moreno da cuenta de su Propuesta de Resolución, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17 de agosto de 2010.

Explica la Sra. Quintero Moreno que el objeto de este Expediente es modificar el artículo 6.12.2 de las Ordenanzas del PGOU, que regulan la clasificación y los distintos usos de los equipamientos comunitarios públicos, en el sentido de que se permita, en determinados casos debidamente justificados, el intercambio en la reubicación de los distintos tipos de equipamientos, mediante acuerdo Plenario y con el informe de la Delegación con competencias en el tipo de equipamiento afectado, y no tener que realizar una modificación de Elementos del Plan cada vez que sea necesario realizar esto. Para ello, el Arquitecto Municipal ha redactado un Proyecto de Innovación del Plan, donde se justifica la oportunidad y la necesidad de llevar a cabo esta modificación, ya que la misma supone una mejora del interés público en general. Desde el punto de vista jurídico se cumple con las determinaciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás disposiciones urbanísticas, sin que ésta signifique una modificación estructural, ya que no afecta a la ordenación territorial del Plan, por lo que no es necesario el dictamen del Consejo Consultivo. Este Expediente tiene gran importancia, ya que con esta modificación del PGOU se van a poder reubicar los equipamientos en función de las necesidades de cada momento, con mayor agilidad y eficacia procedimental, al mismo tiempo que tiene por objeto dar cumplimiento a lo que desde la Delegación de Obras Públicas y Vivienda se ha sugerido en relación a la parcela de equipamiento que se ha cedido a la Delegación de Salud para la construcción del nuevo Centro de Salud. Todo ello, a pesar de que los Técnicos Municipales han informado que el equipamiento educativo ( que es el que actualmente tiene la parcela para la construcción del nuevo Centro de Salud) es perfectamente compatible con el uso sanitario, en virtud de la modificación de elementos que se tramitó en el año 2004; no obstante, para no llegar a contenciosos ni confrontación con otras Administraciones, se ha decidido acatar las recomendaciones o sugerencias de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de tramitar esta nueva modificación del artículo 6.12.2 en el sentido propuesto por los Técnicos de la misma, ya que lo verdaderamente importante es que Nerja tenga el Centro de Salud que realmente necesita ya.

Abierto primer turno de intervenciones, el Sr. Valero Casado, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifiesta que en estos temas complicados



presta atención cuando los están explicando y escuchando a la Sra. Concejales se ve que está dirigida por el Sr. Alcalde y que está diciendo lo que éste le ha dicho. Al traer en estos momentos esta modificación se les debería caer la cara de vergüenza, porque esto data de seis años, y así lo manifiesta el Arquitecto Municipal y el Grupo Municipal de IU-CA, que el 16 de junio de 2009 se dirigió por escrito a la Alcaldía, contestándolo técnicamente tres meses después, siendo el escrito de IUCA el que ha dado lugar a la celebración de este Pleno. Seguidamente, pregunta por la incidencia en la UE-39 y otras Unidades afectadas, y que la chispa ha saltado el 8 de agosto de 2010, cuando en una nota de prensa se decía que el Centro de Salud había topado con los reparos de la Junta de Andalucía. Añade que todo el mundo sabía de esta modificación, que requiere el dictamen favorable del Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía, por ser una modificación estructural, sin que el mismo conste en el Expediente y ha sido únicamente un correo electrónico de D. César García Vegas, de la Junta Andalucía, el que ha motivado la tramitación de todo este Expediente.

La Sra. Quintero Moreno le contesta al Sr. Valero Casado que está harta de que le diga que ella dice lo que le dice el Sr. Alcalde, porque ella en cada momento dice lo que le parece oportuno y, en todo caso, ella dice lo que le sugieren los Técnicos de Urbanismo con sujeción a la normativa aplicable; que lo lía todo sacando a colación Unidades de Ejecución que nada tienen que ver; que se tramita este Expediente porque no quiere confrontación con los Técnicos de la Junta de Andalucía, ya que en la modificación de Elementos, que se tramitó en el año 2004, era compatible el equipamiento educativo que tiene la parcela puesta a disposición de la Junta Andalucía para la construcción del nuevo Centro de Salud, con el sanitario, sin necesidad de tener que hacer esta modificación y así se lo han informado los Técnicos Municipales.

Abierto segundo turno de intervenciones, el Sr. Valero Casado dice que cuando se está en mayoría la única ventaja que se tiene es el número, pero que a él aunque sea uno sólo no lo van a amilanar; que no le parece serio que ahora se plantee esta modificación cuando el tema lleva seis años de retraso y que ha preguntado por Unidades de Ejecución porque están afectadas. Finaliza su intervención diciendo que creía que con la Adaptación del Plan General todos estos temas estarían solucionados, que siempre están echándole las culpas a la Junta de Andalucía y que el tema ha saltado ahora porque durante seis años no se han hecho los deberes.

El Sr. García Jimena le dice al Sr. Valero Casado que a ver si su asesor de Grupo le asesora, aunque más bien parece, a la vista de lo que él dice en el Pleno, que es ese propio asesor el que necesita asesoramiento; que no hay retraso por parte del Ayuntamiento en la construcción del nuevo Centro de Salud, porque como él muy bien sabe y así lo determina el Estatuto de Andalucía, las competencias en materia sanitaria y en la construcción de los Centros de Salud, son de la Junta de Andalucía; que el Convenio que se suscribió fue un logro al conseguir que la financiación del Centro de Salud sea al cien por cien de la Junta de Andalucía, y no del Ayuntamiento; que el Ayuntamiento lo que ha hecho ha sido poner a disposición de esa Administración los terrenos, a los que siempre ha puesto pegos y ha sido ahora, en el mes de mayo, cuando se da cuenta que es un terreno con uso educativo y no sanitario.



Cierra el debate la Sra. Quintero Moreno señalando que la modificación de este artículo es importante porque les da libertad para redefinir los usos de futuro, ratificando el contenido de la Propuesta sin modificaciones.

**"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN "PR ART-6-12-2"**: Dada cuenta de la memoria y documentos elaborados para modificación de elementos del PGOU modificando el Artículo 6.12.2 de las Ordenanzas, que regula la clasificación de los equipamiento comunitarios y usos, y

**RESULTANDO** que el Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de Abril de 2000, habiéndose realizado las publicaciones preceptivas.

**RESULTANDO** que por el Arquitecto Municipal se ha redactado un Proyecto de Innovación, contenido en 13 folios, para tramitar una Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal, con la finalidad de adaptar el Artículo 6.12.2 de las Ordenanzas, que regula la clasificación de los equipamiento comunitarios y usos, de forma que se permita el intercambio de los distintos usos de equipamientos públicos asignados por el Plan General, mediante acuerdo plenario y previo informe de las Consejerías que ostenten competencias sobre los usos afectados. Y aceptando la sugerencia de la Comisión Provincial de Urbanismo se ha corregido el apartado d) del número 2 del Artículo que se modifica suprimiendo el uso de "centros comerciales" de los Equipamientos Comunitarios.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo expresado en la memoria de la documentación elaborada para este Expediente de Modificación de Elementos del Plan General se consideran justificados los motivos en que se funda y siendo conveniente y oportuna su tramitación, habiéndolo redactado por el Arquitecto Municipal.

**CONSIDERANDO** que el pasado 12 de Agosto actual se ha emitido Informe Jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, "PR ART 6-12-2", a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión del día 17 de agosto de 2010.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27.2 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO** que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, pues éstos conservarán su destino de equipamiento público aunque se aplique al uso cuya ejecución se demande. Por lo



que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía previsto en el Artículo 36.2.c).2ª.

**CONSIDERANDO** que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite que afecta a la normativa general del Plan General.

A continuación, sometida a votación por el Sr. Alcalde la Propuesta de Resolución, el Sr. Valero Casado se dirige al Sr. Alcalde solicitando intervenir para aclarar su voto, siéndole denegada dicha intervención al considerar que en estos momentos no procede, al no haberse proclamado el acuerdo ni haberse emitido el sentido del voto, y así lo confirma la Secretaria General Accidental a petición del Sr. Alcalde.

Seguidamente se somete a votación la Propuesta de Resolución resultando: **Doce (12) votos a favor de los Concejales del PP, siete (7) votos a favor de los Concejales del PSOE y un (1) voto a favor del Concejale de IU-CA, lo que implica el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida en el vigente artículo 47.2.II) de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad**, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Elementos del Plan General, consistente en la nueva redacción del Artículo 6.12.2 de las Ordenanzas, que regula la clasificación de los equipamientos comunitarios y usos, de forma que se permita el intercambio de los distintos usos de equipamientos públicos asignados por el Plan General, mediante acuerdo plenario y previo informe de las Consejerías que ostenten competencias sobre los usos afectados. Y corrigiendo el apartado d) del número 2 del Artículo que se modifica suprimiendo el uso de "centros comerciales" de los Equipamientos Comunitarios.

**SEGUNDO:** Someter a información Pública, durante un mes, dicho Expediente de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA y 128 de su RP.

**TERCERO:** Aprobar el Expediente, también Provisionalmente, para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial."

De nuevo, una vez proclamado el acuerdo, el Sr. Valero Casado se dirige al Sr. Alcalde pidiéndole turno de intervención para aclarar su voto, lo cual le es denegado por el Sr. Alcalde, indicándole que no concurren los requisitos exigidos en el R.O.F. para concederle turno para explicación de voto, pidiendo el Sr. Alcalde el asesoramiento en este tema de la Secretaria General Accidental, quien informa que, con sujeción al R.O.F. una vez proclamado el acuerdo se podrá solicitar al Presidente turno de explicación de voto cuando los grupos no hubieran intervenido en el debate o que tras éste hubieran cambiado el sentido de su voto, requisitos que no concurren en el presente caso, al no haberse pronunciado en sus intervenciones sobre el sentido de su voto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, del día veinte de agosto de dos mil diez, de lo que como Secretaria Acctal, certifico.

**V<sup>a</sup> B<sup>o</sup>**  
**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,**

**-José Alberto Armijo Navas-**

**- Margarita Rodríguez Martín-**